

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLATOMULCO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLATOMULCO (REMTYS)

NOMBRE:	TRÁMITE	SERVICIO	x
Solicitud para el servicio medido de agua potable			
DESCRIPCIÓN:			
Cuando el usuario solicita el servicio de agua potable mediante el sistema medido para realizar el pago en sus diferentes contratos, domestico, comercial e industrial.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 133 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 44 fracciones II, IV, VIII y 72 de La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y artículo 82 del Bando Municipal 2022 del Municipio de Atlatomulco.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Factibilidad y presupuesto para la instalación del medidor	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	La señalada en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el usuario solicite que su consumo de agua potable sea medido o cuando el Organismo considere que tiene un consumo superior al normal (acuerdo determinado mediante inspección)		

REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Escrito libre de solicitud dirigido al M.A.P. Ulises Mercado Pérez, Director General del ODAPAS Atlatomulco.	Si (1)	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2.- Documento que acredita la propiedad únicamente para nuevos usuarios (escrituras públicas o contrato de compraventa).	Si (1) Cotejo	Si (2)	Artículo 14 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3.- Recibo predial (únicamente para nuevos usuarios).	Si (1) Cotejo	Si(2)	
4.- Último recibo de pago (únicamente para usuarios que contaban con el servicio por cuota fija).	Si (1) Cotejo	Si(2)	
5.- Croquis de ubicación.	Si	No	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Escrito libre de solicitud dirigido al M.A.P. Ulises Mercado Pérez, Director General del ODAPAS Atlatomulco.	Si (1)	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2.- Documento que acredita la propiedad únicamente para nuevos usuarios (escrituras públicas o contrato de compraventa).	Si (1) Cotejo	Si (2)	Artículo 14 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3.- Recibo predial (únicamente para nuevos usuarios).	Si (1) Cotejo	Si(2)	
4.- Último recibo de pago (únicamente para usuarios que contaban con el servicio por cuota fija).	Si (1) Cotejo	Si(2)	
5.- Croquis de ubicación.	Si	No	
6.- Acta constitutiva (únicamente para nuevos usuarios)	Si	Si (2)	
7.- Carta poder del representante legal (únicamente para nuevos usuarios).	Si	Si (2)	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Escrito libre de solicitud dirigido al M.A.P. Ulises Mercado Pérez, Director General del ODAPAS Atlatomulco.	Si (1)	No	Artículo 14 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2.- Documento que acredita la propiedad únicamente para nuevos usuarios (escrituras públicas o contrato de compraventa).	Si (1) Cotejo	Si (2) Si (2)	Artículo 82 del Bando Municipal 2022 del Municipio de Atlatomulco.



3.- Recibo predial (únicamente para nuevos usuarios).	Si (1) Cotejo	Si (2)	
4.- Último recibo de pago (únicamente para usuarios que contaban con el servicio por cuota fija).	Si (1)	No	
5.- Croquis de ubicación.	Si	Si (2)	
6. Acta constitutiva (únicamente para nuevos usuarios)	Si (1) Cotejo	Si (1)	
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

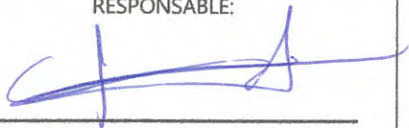
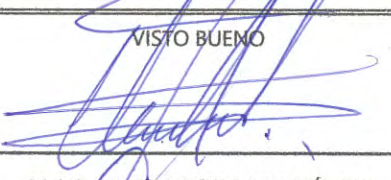
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	10 días
COSTO:	1,154.64 (mil ciento cincuenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) que equivale a 12 UMAS (UMA= \$96.22 pesos) +16% IVA		
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 69 fracción VI de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 129 fracción IX, 130 fracciones I, II, y III y 133 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO
		Si	TARJETA DE DÉBITO
		Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En el área de Cajas de Pago del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Aplicación de banca móvil, practicaja, ventanilla del banco BBVA.		

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El lugar donde se ubique el predio será determinante, ya que en comunidad no es factible la instalación de medidor.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica afirmativa ficta (Negativa ficta)		FUNDAMENTO JURÍDICO
			Artículo 135 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Interna del ODAPAS Atlacomulco.		FUNDAMENTO JURÍDICO
			Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 9 fracción XI del Bando Municipal vigente
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO
			Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Recurso Administrativo de Inconformidad.		FUNDAMENTO JURÍDICO
			Artículo 288 del Bando Municipal vigente.
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO X	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN
	No aplica	No aplica	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.	Dirección de Administración y Finanzas
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	M.A.P. Ulises Mercado Pérez

DOMICILIO:	CALLE	Alfonso Alcántara Medrano s/n	NO. INT. Y EXT.:	N/A	N/A
COLONIA:	Las Fuentes		MUNICIPIO:	Atacomulco	
C.P.:	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 9:00 – 16:00 horas. Sábados 9:00-13:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	12 2 39 14 12 2 20 97 12 2 03 00 12 2 39 06	No aplica	No aplica	dirección.general@odapasa.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica				

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué en comunidad no es factible el servicio medido?
RESPUESTA:	Por qué el suministro de agua potable es por tandeo y se acumulan bolsas de aire en las tuberías, por lo tanto, la lectura del medidor no sería confiable.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cada cuánto tengo que realizar el pago de agua si deseo contratar el servicio medido?
RESPUESTA:	Cada dos meses
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué diferencia existe entre el servicio medido y el servicio por cuota fija?
RESPUESTA:	La diferencia es que el servicio medido solamente se paga lo que se consume de agua, en comparación con el servicio por cuota fija, cada pago es el mismo, aunque haya días de contingencia.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		06/10/22
L.C. Y L.D. HUGO ESQUIVEL JASSO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	M.A.P. ULISES MERCADO PÉREZ DIRECTOR GENERAL DEL ODAPASA	

